

PROCESO

SRG. LOGÍSTICA FOLIO 01
Ciudad con horizontalidad...

CARTA N°005 -2025-MPA/CS AS026-2024-MPA-2

A : **CPC. JOSÉ A. SANTOS CHARAJA**
Oficina de Logística y Control Patrimonial

Asunto : **COMUNICO PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

Referencia : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MPA-2**

Fecha : **Arequipa, 29 de enero 2025**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

17 MAR. 2025

Reg. 16:00 Folio: *[Handwritten]*

Registro N°

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, conforme al Art.29° de la Ley de contrataciones del estado, el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MPA-2**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Base Legal:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de LCE, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF y sus respectivas modificaciones
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis:

1.- En fecha 17 de enero del 2024, se publica la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado SEACE, El procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MPA-2**, cuyo objeto de la convocatoria es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, en adelante el procedimiento de selección.

2.- Que de acuerdo al cronograma establecido se tiene el registro de participación, de los cuales se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	18/01/2025	Válido		18/01/2025	10024275235	  
2	Proveedor con RUC	10293390377	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	18/01/2025	Válido		18/01/2025	10293390377	  
3	Proveedor con RUC	10294379504	GAMERO HUARCAYA LUCIO	23/02/2025	Válido		23/02/2025	10294379504	  
4	Proveedor con RUC	10294918189	RAMOS ALCOCER CARLOS CESAR JAVIER	24/01/2025	Válido		24/01/2025	10294918189	  
5	Proveedor con RUC	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	18/01/2025	Válido		18/01/2025	10426122656	  
6	Proveedor con RUC	20454355980	COMPAÑIA CONSTRUCTORA B Y B S.R.L.	21/02/2025	Válido		21/02/2025	20454355980	  
7	Proveedor con RUC	20454413262	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	20/01/2025	Válido		20/01/2025	20454413262	  
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	24/01/2025	Válido		24/01/2025	20494986320	  
9	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	24/01/2025	Válido		24/01/2025	20529241039	  
10	Proveedor con RUC	20559260348	IAZMIN LUZDEI EJECUTORES Y	21/02/2025	Válido		21/02/2025	20559260348	  





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600405480	CONSULTORES S.R.L. - JAZLUZ EJCONS S.R.L. PROSERCON A R E.I.R.L.	21/01/2025	Válido		21/01/2025	20600405480	
12	Proveedor con RUC	20600849922	J Y RASESORES CONSULTORES GENERALES DE CONSTRUCCION E.I.R.L.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20600849922	
13	Proveedor con RUC	20601945950	SIGNUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20601945950	
14	Proveedor con RUC	20603928726	OWELL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OWELL S.A.C.	21/01/2025	Válido		21/01/2025	20603928726	
15	Proveedor con RUC	20604313288	CALIPZHO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA E.I.R.L.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20604313288	
16	Proveedor con RUC	20604390410	ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/01/2025	Válido		24/01/2025	20604390410	

Fuente: Se@ce

3.- Que, en fecha 26/02/25 (00:01:00 a 23:59:00), culmino la etapa de presentación de ofertas de manera electrónica a través del portal del SEACE, se visualiza que ninguna oferta fue presentada, conforme al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10024275235	CONSORCIO VIAL SANTA CATALINA	26/02/2025	21:45:36	10024275235	26/02/2025	22:10:16	Enviado	Valido		
2	20559260348	CONSORCIO JAZKHAL	26/02/2025	22:13:35	20559260348	26/02/2025	22:18:37	Enviado	Valido		
3	10294379504	CONSORCIO TEXAO	26/02/2025	22:03:55	10294379504	26/02/2025	22:08:21	Enviado	Valido		
4	20601945950	CONSORCIO VIAL LOS ANDES	26/02/2025	22:32:57	20601945950	26/02/2025	22:35:50	Enviado	Valido		

Fuente: Se@ce

4.- en fecha 13 días del mes de marzo el comité sesionar a fin de revisar y otorgar la buena pro de la revisión en la plataforma SEACE. Exisitnedo tres ofertas al no haberse obtenido ofertas validas, el comité de selección procede a declarar, **DESIERTO** el procedimiento de selección

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité por UNANIMIDAD dan por aprobado declarar desierto el procedimiento de selección debido a que según lo verificado en el SEACE no existe ninguna oferta valida

Según lo dispuesto del artículo 65 del RLCE, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, en el numeral 65.3 establece que "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delgado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...".

En vista a la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección efectuó las acciones para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento.

CONCLUSIONES

- De los antes indicado, se solicita informe por parte de área usuaria indicando si todavía persiste la necesidad del requerimiento solicitado mediante
- Se pone en conocimiento la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2024-MPA-2**, para el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD**





URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, adjuntado la copia del acta de Declaratoria de Desierto

- Las causas que motivan la declaratoria de desierto, se debió a que los proveedores se han equivocado al considerar el porcentaje de mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorciados " el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% según establecido en las bases"
- La causa que motivan la declaratoria de desierto, No considero en la oferta presentada en el anexo n° 05 las firmas legalizadas el proveedor no subsano
- La causa que motivan la declaratoria de desierto, No se encuentra de manera correcta la foliación y los vistos buenos según lo establecen las bases, el proveedor no subsano
- Se solicita al área usuaria indicar si persiste la necesidad y tomar las medidas correspondientes evaluando sus especificaciones técnicas y de ser el caso si para el presente procedimiento se requiere alguna modificación adjuntar las especificaciones técnicas para realizar un nuevo estudio de mercado.

MEDIDAS A TOMAR

- El área usuaria deberá evaluar las especificaciones técnicas, con la finalidad de lograr pluralidad de postores a la prestación y que los mismos cumplan con estas.

En ese sentido se remite el presente informe a su despacho para las gestiones administrativas correspondientes

Atentamente

RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA
PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-MPA

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Siendo las 10:00 horas del día (06) de marzo del 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Renzo Fernando Romero Guerra – Presidente Titular, Yhom Wilber Centeno Teves – Miembro Titular y José Alberto Santos Charaja – Miembro Titular, designados con Resolución de Gerencia Municipal N°449-2024-MPA/GM, para llevar a cabo la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Selección **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO: Se procedió a verificar en el SEACE la relación de participantes registrados:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	18/01/2025	Válido		18/01/2025	10024275235	  
2	Proveedor con RUC	10293390377	LUMERES RIVEROS JESUS LUIS	18/01/2025	Válido		18/01/2025	10293390377	  
3	Proveedor con RUC	10294379504	GAMERO HUARCAYA LUCIO	23/02/2025	Válido		23/02/2025	10294379504	  
4	Proveedor con RUC	10294918189	RAMOS ALCOCER CARLOS CESAR JAVIER	24/01/2025	Válido		24/01/2025	10294918189	  
5	Proveedor con RUC	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	18/01/2025	Válido		18/01/2025	10426122656	  
6	Proveedor con RUC	20454355980	COMPANIA CONSTRUCTORA B Y B S.R.L.	21/02/2025	Válido		21/02/2025	20454355980	  
7	Proveedor con RUC	20454413262	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	20/01/2025	Válido		20/01/2025	20454413262	  
8	Proveedor con RUC	20494988320	CONSULTORIA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	24/01/2025	Válido		24/01/2025	20494988320	  
9	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/01/2025	Válido		24/01/2025	20529241039	  
10	Proveedor con RUC	20559260348	MAZMIN LUZDEI EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L. MAZLUZ EJCONS S.R.L.	21/02/2025	Válido		21/02/2025	20559260348	  
11	Proveedor con RUC	20600405480	PROSERCON A & R E.I.R.L.	21/01/2025	Válido		21/01/2025	20600405480	  
12	Proveedor con RUC	20600849922	J Y R ASESORES CONSULTORES GENERALES DE CONSTRUCCION E.I.R.L.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20600849922	  
13	Proveedor con RUC	20601945950	SIGNUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20601945950	  
14	Proveedor con RUC	20603928726	OWELL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OWELL S.A.C.	21/01/2025	Válido		21/01/2025	20603928726	  
15	Proveedor con RUC	20604313288	CALIPZHO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA E.I.R.L.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20604313288	  
16	Proveedor con RUC	20604390411	ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/01/2025	Válido		24/01/2025	20604390410	  



SEGUNDO: Se procedió a verificar la presentación de propuestas electrónicas a través del habiéndose presentado los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10024275235	CONSORCIO VIAL SANTA CATALINA	26/02/2025	21:45:36	10024275235	26/02/2025	22:10:16	Enviado	Valido		
2	20559260348	CONSORCIO JAZKHAL	26/02/2025	22:13:35	20559260348	26/02/2025	22:18:37	Enviado	Valido		
3	10294379504	CONSORCIO TEXAO	26/02/2025	22:03:55	10294379504	26/02/2025	22:08:21	Enviado	Valido		
4	20601945950	CONSORCIO VIAL LOS ANDES	26/02/2025	22:32:57	20601945950	26/02/2025	22:35:50	Enviado	Valido		

TERCERO: Acto seguido se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitados para la **ADMISIÓN** de las ofertas, habiéndose determinado que:

1. El postor **CONSORCIO VIAL SANTA CATALINA** (Integrado por COLLA SUPO ISMAEL y MOSCAIRO CHURA MAURO), de la revisión de la oferta se observa que en el Anexo N° 5 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, suprimieron el texto "obligaciones de"; asimismo, no adjuntaron la legalización de firma del consorciado Mauro Moscairo Chura. Por lo tanto, corresponde solicitar **SUBSANACIÓN**.
2. El postor **CONSORCIO JAZKHAL** (Integrado por ITURRY ESPEZUA ENRIQUE y JAZMIN LUZDEI EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L. - JAZLUZ EJCONS S.R.L.), de la revisión de la oferta se observa que la documentación no se encuentra foliada de manera completa y no contiene vistos en todas las hojas, en el Anexo N° 1 Declaración jurada de datos del postor, suprimieron el texto "correo electronico del consorcio"; asimismo, en el Anexo N° 5 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en los datos de las postfirmas no colocaron el Tipo y N° de Documento de Identidad y no cuenta con firmas legalizadas. Por lo tanto, corresponde solicitar **SUBSANACIÓN**.
3. El postor **CONSORCIO VIAL LOS ANDES** (Integrado por J Y R ASESORES CONSULTORES GENERALES DE CONSTRUCCION E.I.R.L. y SIGNUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.), de la revisión de la oferta se observa que en el Anexo N° 4 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, suprimieron el texto "de obra". Por lo tanto, corresponde solicitar **SUBSANACIÓN**.

En consecuencia, el comité procede a notificar a los postores **CONSORCIO VIAL SANTA CATALINA**, **CONSORCIO JAZKHAL** y **CONSORCIO VIAL LOS ANDES**, para la subsanación de su oferta a través de la plataforma SEACE debiendo ser subsanado en el plazo de (01) día hábil.

Por lo tanto, a fin de solicitar la respectiva subsanación del postor observado, el comité de selección procede a suspender el presente acto de admisión de ofertas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-MPA-2**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

Sin observaciones el comité de selección concluye el presente acto a las 12:00 horas, y en señal de conformidad firman a continuación.


 RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA
 Presidente Titular


 YHOM WILBER CENTENO TEVES
 Primer Miembro Titular


 JOSÉ ALBERTO SANTOS CHARAJA
 Segundo Miembro Titular

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Siendo las 10:00 horas del día (13) de marzo del 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Renzo Fernando Romero Guerra – Presidente Titular, Luis Harry Gómez Ramírez – Miembro Suplente y José Alberto Santos Charaja – Miembro Titular, designados con Resolución de Gerencia Municipal N°449-2024-MPA/GM, para llevar a cabo la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Selección **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO: El Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en las bases integradas y continuando con la admisión de las ofertas, verifico en la plataforma SEACE que el postor **CONSORCIO VIAL LOS ANDES**, cumplió con presentar la subsanación de su oferta. Asimismo, los postores **CONSORCIO VIAL SANTA CATALINA** y **CONSORCIO JAZKHAL**, no cumplieron con presentar la subsanación de sus ofertas.

SEGUNDO: A continuación, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitados para la **ADMISIÓN** de las ofertas, de acuerdo al **Anexo 01** de la presente acta, se determinó que:

1. El postor **CONSORCIO VIAL SANTA CATALINA** (Integrado por COLLA SUPO ISMAEL y MOSCAIRO CHURA MAURO), no cumplió con presentar la subsanación de su oferta. Por lo tanto, su oferta se considera **NO ADMITIDA**.

El postor **CONSORCIO JAZKHAL** (Integrado por ITURRY ESPEZUA ENRIQUE y JAZMIN LUZDEI EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L. - JAZLUZ EJCONS S.R.L.), no cumplió con presentar la subsanación de su oferta. Por lo tanto, su oferta se considera **NO ADMITIDA**.

3. El postor **CONSORCIO TEXAO** (Integrado por GAMERO HUARCAYA LUCIO y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO), cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.

El postor **CONSORCIO VIAL LOS ANDES** (Integrado por J Y R ASESORES CONSULTORES GENERALES DE CONSTRUCCION E.I.R.L. y SIGNUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.), cumplió con presentar la subsanación de su oferta, sin embargo, se observa que en el Anexo N° 5 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, no cumplen con la condición de consorciados "El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%, colocada en las bases del proceso de selección. Por lo tanto, su oferta se considera **NO ADMITIDA**.

TERCERO: Continuando, con la etapa de **CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de los postores, se procede con la calificación de los postores admitidos; debiendo señalarse que, de la revisión de las experiencias presentadas por el postor **CONSORCIO TEXAO** (Integrado por GAMERO HUARCAYA LUCIO y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO), se determina que el consorciado GAMERO HUARCAYA LUCIO aporta S/ 301,723.14 de experiencia en la especialidad y el consorciado SANCHEZ CARDENAS

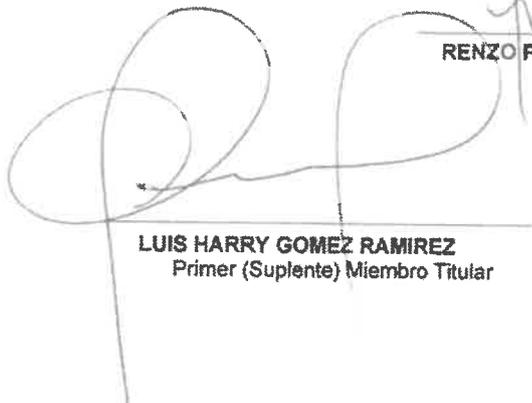


CESAR AUGUSTO aporta S/ 897,112.25 de experiencia en la especialidad; asimismo, no se encuentra dentro de la Experiencia N° 07, debido a que, la denominación de la experiencia no se encuentra dentro de la definición de servicios de consultoría de obra similares. Se debe agregar que, en su promesa de consorcio indican que al consorciado GAMERO HUARCAYA LUCIO le corresponde el 60% de las obligaciones y al consorciado SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO le corresponde el 40% de las obligaciones.

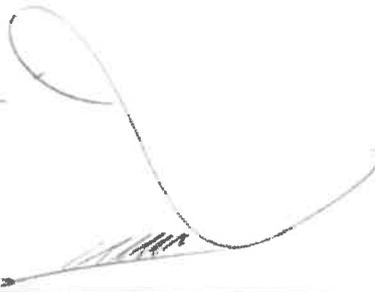
Sin embargo, en el numeral 9. Requisitos Minimos del Postor de los Terminos de Referencia indican que "el porcentaje mínimo de participacion en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%". Por lo tanto, el postor **CONSORCIO TEXAO** (Integrado por GAMERO HUARCAYA LUCIO y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO) no cumple con esta condición de consorciados, siendo su oferta **RECHAZADA** al no ser considerada válida.

CUARTO: Posteriormente al no haberse obtenido ofertas validas, el comité de selección procede a declarar **DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°026-2024-MPA-2**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON LA INTERCONEXIÓN VIAL Y PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS ANDES Y LA CALLE INDEPENDENCIA EN LOS DISTRITOS MIRAFLORES Y ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

Procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los miembros del Comité de Selección, a las 12:00 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.


LUIS HARRY GOMEZ RAMIREZ
Primer (Suplente) Miembro Titular


RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA
Presidente Titular


JOSÉ ALBERTO SANTOS CHARAJA
Segundo Miembro Titular

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°026-2024-MPA-2

ADMISION DE OFERTAS

ANEXO 01

N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA						ESTADO DE LA OFERTA
		Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el ítem b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	
1	<p>CONSORCIO VIAL SANTA CATALINA</p> <p>Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COLLA SIJPO ISMAEL • MOSCAIRO CHURA MAURO 	SI	SI	SI	SI	SI	<p>NO OBSERVA QUE SUPRIMIERON EL TEXTO "OBLIGACIONES DE".</p> <p>SE OBSERVA QUE NO ADJUNTARON LA LEGALIZACION DE FIRMA DEL CONSORCIADO MOSCAIRO CHURA MAURO.</p> <p>SE OBSERVA QUE NO CUMPLEN LA CONDICION DE CONSORCIOS "EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 60%, COLOCADA EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION.</p>	NO ADMITIDA
2	<p>CONSORCIO JAZKHAL</p> <p>Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ITURRY ESPEZUA ENRIQUE • JAZMIN LUZDEI EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L. - JAZLUZ EJCONS S.R.L. 	NO SUPRIMIERON EL TEXTO "CORREO ELECTRONICO DEL CONSORCIO".	SI	SI	SI	SI	<p>NO EN LOS DATOS DE LAS POSTURAS NO COLOCARON EL TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p> <p>NO SE ENCUENTRA LEGALIZADO.</p> <p>SE OBSERVA QUE NO CUMPLEN LA CONDICION DE CONSORCIOS "EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 60%, COLOCADA EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION.</p>	NO ADMITIDA



								DEL PROCESO DE SELECCION.	DE	ADMITIDA
3	CONSORCIO TEXAO Integrado por: • GAMERO HUARCAYA LUCIO • SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	SI		ADMITIDA						
4	CONSORCIO VIAL LOS ANDES Integrado por: • J Y R ASESORES CONSULTORES GENERALES DE CONSTRUCCION E.I.R.L. • SIGNUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO SE OBSERVA QUE NO CUMPLEN LA CONDICION DE CONSORCIOS "EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION PARA DEL CONTRATO, INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 60%, COLOCADA EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION.		NO ADMITIDA

